BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2700 | **Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, se sirvan renovarla antes del 1° de Octubre próximo, en la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 9 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerandose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera pagina; 150 pesos m/n. por la segunda; 125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Numero suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Trimestre........	» 1.50
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Regularizando la situación de empleados de correos á los efectos del sueldo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta la conveniencia de regularizar la situación del personal que presta sus servicios en las oficinas que funcionan con arreglo á las disposiciones contenidas en los arts. 20 y 21, (cap. II, libro 1°) del Reglamento formulado con fecha 18 de Julio de 1892 por dicha Dirección, y cuyos servicios no figuran en el Presupueso General; de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar, con el producido de las referidas oficinas, los sueldos al personal de las mismas, y en caso de que los ingresos no alcanzaran á cubrir este gasto, el déficit deberá ser llenado por los vecinos que hubiesen solicitado y obtenido la instalación de esas oficinas.

Hágase saber, publiquese y archivese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Contramaestre.

Exp. S. 7586.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1902.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al Contramaestre 2º de la Armada Carlos Sitoula, con la pensión militar del (100 %) ciento por ciento del sueldo de su clase que le corresponde, por alcanzar sus servicios á veinte años, ocho meses y veintiocho días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 5º de la Ley de Retiros Militares, Nº. 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un Armero.

Exp. N. 7377.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1902.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Armero de 1ª clase de la Armada Antonio Navarrete, con la pensión militar del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar sus servicios á doce años, tres meses y diez y seis dias, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares Nº. 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Ampliando el crédito acordado para las obras del conducto general de desagüe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1902.

Habiéndose, por error, limitado á la suma de (325.000 oro) trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional oro. sellado, el crédito abierto por Decreto de fecha 6 de Junio de 1902, sobre el cual se insistió por Acuerdo de Ministros de Julio 11 ppdo., para abonar el saldo de las obras contratadas con los señores Lavalle y Muniz para la construcción del conducto general de desagüe, y resultando en consecuencia, al efectuarse la liquidación del certificado final Nº 31, un déficit de ($ 6.123,23 m/n.) seis mil ciento veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional, y de conformidad con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el crédito de trescientos veinticinco mil pesos oro sellado ($ 325.000 oro) abierto por Decreto de fecha 6 de Junio del corriente año, en la suma de ($ 6.123,23 m/n.) seis mil ciento veintitrés pesos con veintitrés centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZALEZ—LUIS M. DRAGO.—ONOFRE BETBEDER.—J. R. FERNANDEZ.

II

Autorizando la ejecución de reparaciones en el edificio de la aduana de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1902.

Resultando de los informes producidos que el edificio que ocupa la aduana en Santa Fe exige, con la mayor urgencia, al-

gunas reparaciones; y visto el detalle de las mismas presentado por la Inspección Técnica,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspeción de Arquitectura para que efectúe las reparaciones expresadas, invirtiendo en su ejecución hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) por administración.

Art. 2° Este gasto se imputará á la cuenta «Conservación de edificios» del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la referida Inspección.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando una licitación y contrato para ejecutar reparaciones en el edificio de la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.

Visto este expediente y resultando:

Que por acuerdo de fecha Agosto 8 ppdo. se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para contratar en la forma que considerase más conveniente la ejecución de las obras de reparación proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Que en mérito de dicha autorización se licitó privadamente la realización de los trabajos.

Atento el resultado de la misma del que se desprende que la propuesta más ventajosa de las presentadas á dicho acto es la que corresponde á los empresarios señores Weill Hnos., en virtud de la cual se ha proyectado el contrato adjunto.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación referida y el contrato celebrado con los señores Weill Hnos., quienes se comprometen á ejecutar las reparaciones proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná, mediante la suma de ($ 9.041,21 m/n) nueve mil cuarenta y un peso con veintiún centavos moneda nacional, comprendido el 10 % para imprevistos y vigilancia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración del caso y, fecho, á la Inspección de Arquitectura, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. Argentino del Este, para librar al servicio público un empalme.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1902.

De acuerdo con lo manifestado en los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, para librar al servicio público las obras de empalme con el Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, construidos en su Estación Concordia.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

V

Autorizando al Gran Oeste Argentino, para librar al servicio público una estación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1902.

Resultando de la inspección practicada que se ha efectuado en las instalaciones necesarias en la Estación Las Catitas, del ramal á San Rafael, para que ella pueda ser librada al servicio público con carácter provisorio y de acuerdo con el informe precedente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para librar al servicio público con carácter provisorio, la Estación Las Catitas, del ramal á San Rafael

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VI

Autorizando al del Sud, para efectuar obras en una estación.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Vistos los planos adjuntos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos de las obras que proyecta llevar á cabo en su Estación Ringuelet, complementarias de las ya autorizadas y que se relacionan con el cumplimiento de la disposición relativa al cambio de marcha de los trenes en esa sección,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, autorizándose á la Empresa recurrente para llevar á cabo las obras proyetadas.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VII

Aprobando planos de obras de ensanche en una estación del F. C. del Sud.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1902.

Vistos los planos adjuntos demostrativos de las obras de ensanche que proyecta llevar á cabo en su Estación Puán, en substitución de las provisionales que se autorizaron por resolución de fecha 3 de Enero del corriente año, á la Empresa del Ferrocarril del Sud y de acuerdo con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia y autorízase á la Empresa para llevar á cabo las obras proyectadas.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VIII

Aprobando modificaciones en los Estatutos de la Sociedad de Socorros Mútuos del Central Norte.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Visto lo manifestado por la Administración del Ferrocarril Central Norte é informes producidos,

SE RESUELVE:

Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad de Socorros Mútuos de empleados del Ferrocarril Central Norte, consignados en el presente expediente.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Administración referida, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Aprobando la entrega de la sección de la línea telegráfica á Río Grande.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que da cuenta que la construcción de la línea telegráfica de San Agustín á Sauce ha llegado al paraje denominado Río Grande, en cuyo punto se ha instalado una oficina,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega, al Ministerio del Interior, de la sección de la línea telegráfica referida, á fin de que aquél resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

X

Acordando la entrega de la sección de la línea telegráfica á Puerto Moreno.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1902.

Habiendo comunicado la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la nota que antecede, que la construcción de la línea telegráfica á Nahuel-Huapi ha llegado al paraje denominado «Puerto Moreno» en cuyo punto se ha instalado una oficina,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos entregará al Ministerio del Interior, la sección de la línea telegráfica de que se trata á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público cuando lo crea conveniente.

Hágase saber, publíquese y achívese.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Septiembre 16 de 1902.

Desde el 17 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de 229 % para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 273

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

APROBANDO LAS ENTREGAS DE ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC., EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA EN JULIO PPDO.—LICENCIA Á UN OFICIAL PARA AUSENTARSE AL PERÚ.—INICIACIÓN DEL PERÍODO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMAVERA PARA LOS CUERPOS DE LA GUARNICIÓN — PASE DE OFICIALES EN COMISIÓN.—REMISIÓN DE UN ESTADO DEL ARMAMENTO, MUNICIÓN, ETC.—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL.—ALTA DE UN ALUMNO EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE SANIDAD MILITAR.

Capital Federal, Septiembre 17 de 1902.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1893,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Julio del corriente año.

Art. 2° Comuníquese á la Dirección General de Arsenales, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—Vista la solicitud que precede y las razones en que se funda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de tres meses y con goce de sueldo, gratificación de servicio y prest al Teniente 1° don José J. Avila, para ausentarse á la ciudad de Lima (República del Perú).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1902.—Debiendo iniciarse el periodo de instrucción de primavera para los Cuerpos de tropas que guarnecen esta Capital y que deberá efectuarse en el Campo de Mayo,

SE DISPONE:

1º En el dia de hoy y de mañana, antes de las 8 a. m., las guardias, destacamentos y servicios de ordenanza de la Capital, se cubrirán hasta nueva orden por los cuerpos y personal siguientes:

CUERPOS	SERVICIO Á CUBRIR	OFICIALES	SARGENTOS	CABOS	BANDA	SOLDADOS
Regimiento 9 Caballería..	Casa de Gobierno........	1	2	4	1	24
Regimiento 2 Inf. de linea.	Correccional de Menores	—	3	4	—	16
» 2 »	Polvorin del Riachuelo.	1	1	2	—	6
» 2 »	» de Flores......	1	1	2	—	12
» 2 »	Estado Mayor	—	—	1	—	2
» 3 »	Inválidos	—	1	2	—	4
» 5 »	Penitenciaría...........	2	2	6	1	52
» 10 »	Arsenal de Guerra	2	2	6	1	52

2º A las 9 a. m. de mañana saldrán de sus cuarteles para Liniers los 1ros. Batallones de los Regimientos 2 y 10 de Infanteria de linea, con el siguiente itinerario:

Calles de Pichincha, San Juan, Boedo, Europa, Polvorin, Rivadavia, Vélez Sarsfield y Liniers, donde permanecerán hasta el dia siguiente.

El 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infanteria saldrá igualmente para aquel punto, partiendo de su cuartel á las 9 a. m. de mañana por las calles de Corrientes Chacarita, Camino de San Martín, Bulevar Progreso, Bulevar Circunvalación y Liniers.

Igual cosa efectuará el 1er Batallón del Regimiento 3 de Infanteria, por las calles de Santa Fe y Canning hasta Corrientes y por ésta á la Chacarita, siguiendo el mismo itinerario que el Regimiento 5º hasta Liniers.

Los Regimientos 4 y 9 de Caballería emprenderán la marcha de su cuartel, á una hora conveniente hasta Liniers, donde deberán encontrarse antes de las 4 p. m.

3º El dia 23, las tropas marcharán de Liniers en dirección al Campo de Mayo y practicarán durante la marcha el servicio de campaña.

4º. Nómbrase para mandar estas tropas y conducirlas al Campo de Mayo, al señor Coronel Jefe del Regimiento 10 de Infantería, don Pedro Toscano, quien, á su llegada á aquel punto, se pondrá á las órdenes del señor Inspector de Infanteria Coronel don Carlos E. O'Donell, que se hará cargo del mando superior de ellas, conservando el Coronel Toscano el mando de la Brigada de Infantería compuesta de los Batallones 2, 3, 5 y 10; la Brigada de Caballeria formada por los Regimientos 4, 8 y 9 bajo el mando del señor Jefe del Regimiento 8 Teniente Coronel don Antonio Giménez y la artilleria por su jefe, Teniente Coronel don Estanislao Maldones.

5º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902.—Se ha dispuesto que los Capitanes don Pedro A. Pintos y don Julio A. Chipont y el Subteniente don Silvio Ratto, del Batallón Nº. 2 de Cazadores de los Andes y de los 1os. Batallones de los Regimientos 7 y 4 de Infanteria de linea, respectivamente, pasen á prestar sus servicios en comisión, hasta el 20 de Diciembre del corriente año, en la 4a División del Estado Mayor del Ejército, á efecto de auxiliar al Jefe de ella en un trabajo extraordinario que se ha de llevar á cabo.

Los cuerpos del Ejército remitirán mensualmente a la 6a. División del Ministerio de Guerra un estado del armamento, munición, correajes y útiles de campamento que tenga.

———

Por resolución de fecha 15 del corriente, se ha dispuesto pase á prestar sus servicios al Regimiento 11 de Caballeria de Gendarmeria, el Teniente 2º don Antonio Ortiz, de la Plana Mayor pasiva.

———

Por superior Decreto de fecha 16 del corriente, ha sido dado de alta como alumno supernumerario de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, el ciudadano boliviano Francisco Arraya Castillo, estudiante de la Facultad de Medicina de La Paz(Bolivia).

———

Licencias:

Al teniente 1º Don Ventura Ojeda, de la 5a División de Estado Mayor del Ejército, por un mes, para pasar á Entre Rios.

Al Teniente 2º Don Ernesto Castro, del Regimiento 2 de Artilleria de campaña, por un mes, para pasar hasta Rio IV.

Al Alférez Don Néstor Golpe, del Regimiento 9 de Caballeria de linea, por un mes, para pasar á Entre Rios.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la limpieza y conservación de las obras sanitarias, cañerias de desagüe, etc.; de los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 24 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1902. —*El Secretario,* v-24 Septiembre.

———

Llámase á licitación para proveer de carbón y madera dura, leña, con destino al horno de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el dia 27 del corriente, á las 2 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º El contratista proveerá los siguientes materiales con intervención del Depósito General de Materiales: 160 toneladas de carbón Cardiff, 410 toneladas de leña de madera dura.

Art. 2º La entrega se hará en los Nuevos Mataderos, de acuerdo á las órdenes sucesivas que dará el Depósito General de Materiales.

Art. 3º El carbón y leña á proveer serán de 1a calidad, á completa satisfacción de la Dirección de Agricultura, Higiene y Seguridad y sin apelación á su opinión.

Art. 4º Si parte ó total de lo que se remita, de acuerdo á cada orden, no satisface el artículo anterior, será por cuenta del proveedor su cambio sin derecho á cobrar diferencia.

Art. 5º El precio se dará por tonelada de cada uno de los artículos á proveer.

Art. 6º Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos moneda nacional, á la orden del señor Intendente, cantidad que será devuelta á los interesados una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en garantia quinientos pesos moneda nacional.

Art. 8º Si el proponente desistiese de la propuesta aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 7º.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902. —*Jorge N. Williams,* Secretario.
v-27 Septiembre.

———

Licitación para la reparación de los secadores del Lavadero de la calle Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 25 del corriente á las 3 y 1/2 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*El Secretario.* v-25-Septbre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el dia 27 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantia de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-27-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4º trimestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 4º trimestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contraloreadas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1º de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700	kilos	azúcar refinería argentina
3460	“	“ Tucumán 1ª.
3220	“	arroz Glacé 1ª.
1300	litros	alcohol de maíz 40º en tanques de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2	bles	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c.u.
1214	“	arvejas secas.
37	“	almidón «Piaggio».
183	“	bacalao seco en cajones de 45 ks c/u
750	“	café lavado Brasil.
182	“	chocolatel seminario Nº. 6, sin cajón.
37	“	chuño en paquetes
69	“	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u
172	“	dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	“	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	“	garbanzos.
1500	“	jabón seco en barras amarillo.
20	cajones	kerosene «Turco».
2900	“	legía «Fénix».
105	ladrillos	ingleses.
65 1/2	frcos.	mostaza «Indiana».
121	kilos	nueces
110	“	orejones medallones.
70	“	pasas higo Nápoles.
84	“	pasas de uva Segovia.
1477	“	porotos Caballero.
25	“	pimienta en grano.
67	“	pimentón.
147	“	queso Patagones.
86	“	“ Goya para rayar.
2465	kilos	sal gruesa de Cadiz.
94	frascos	grandes sal fina.
237	sapolios	«Morgan».
167	kilos	te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26	“	tapioca en paquetes.
135	paquetes	velas «Conen».
500	litros	vinagre de vino.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.

v-27-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Ley 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1000. Números

43 118 165 187 245 317 658 796 807 1296

Serie B de $ 500. Números

108 225 285 362 723 753 868 904 1085 1138 1191 1300 1511 1576 1688 1855 1898 2023 2155 2403 2411 2490 2636 2647 2826

Serie C de $ 200. Números

359 585 597 677 811 1117 1354 1492 1572 1657 2010 2082 2146 2285 2645 2939 3107 3277 3278

Serie D de $ 50. Números

51 174 266 372 666 703 801 820 899 1288 1329 1467 1632 1671 1708 1755 1877

ATRASADOS:

Serie A Números

1024

Serie B Números

19 94 264 267 472 956 1323 1687 1889 2296 2401 2471 2565 2613 2754

Serie C Números

77 125 283 490 678 693 729 840 964 1248 1525 1613 1712 1724 1737 1799 1829 1896 1899 1907 2009 2157 2219 2249 2269 2301 2581 2606 2727 2898 2953 3023 3142 3379 3407 3436 3470

Serie D Números

3 5 7 44 60 72 93 210 216 218 224 367 440 481 495 610 691 792 793 851 873 951 990 1013 1062 1066 1330 1396 1442 1506 1543 1611 1641 1678 1679 1728 1803 1833 1841 1896

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Octubre.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Colector de rentas nacionales del Neuquen, don **Manuel Vidal**, para que dentro del término de quince días, comparezca á dar explicaciones del saldo que resulta en su contra, procedente de patentes y venta de papel sellado, así como también de los gastos que efectuó en la gira de inspección que hizo en el año 1899 en el Territorio de la Gobernación, bajo apercibimiento de lo que establece la citada Ley.—Secretaria de la Contaduria General, Septiembre 12 de 1902 —*Los Secretarios.* v-1º-Octubre

---

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el año de 1903.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina del subscripto.

La licitación se realizará el día 3 de Octubre próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y con

las formalidades de ley.—Buenos Aires, Septiembre 1 de 1902—*Guillermo Anzó Quintana.*—Secretario.

v-3 Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á las siguientes embarcaciones que se encuentran á pique y abandonadas en los lugares que se indican, á saber:

Pailebot «Antonio Padre», de don A. Ferro, en el arroyo Maciel, está casi deshecho

Pontón «Campos» id. id., en estado regular.

Pontón «Il Mondo», id. id., se ignora el nombre de su propietario.

Ballenera sin nombre, en el costado Oeste de la Dársena Sur, inservible, no se conoce el nombre de su propietario.

Ballenera sin nombre, idem, idem, idem.

Chata «Buenos Aires Rowing Club», del Gobierno Nacional, en el sitio indicado.

Pontón «Presidente», frente á Bomberos, inservible, de don Manuel Dario.

Pontón «Unión Cívica» idem, idem, de don Rosario Dana.

Pontón «Sin Nombre B», idem, estado regular de don N. Devoto.

Pailebot «Pepito 2», idem, en buen estado, de D. A. Ferro.

Ponton «Medoc», idem, inservible, fué adquirido en el remate del 21 de Septiembre de 1901 por don N. Cánepa, no lo deshacen.

Pailebot «Grazia de Rosa», en la Vuelta de Rocha, en mal estado, se ignora quien sea el dueño.

Pailebot «Nueva Angelita» idem, inservible, lo están deshaciendo, fué adquirido en remate por don N. Japori.

Pontón «Manin Bonfante» idem, en mal estado, se ignora el dueño. Pontón «Manin de Esquina», Nº. 5396, está en la Vuelta de Rocha, inservible pertenece á don Alejandro Lupi. tiene permiso para deshacerlo.

Pontón «Germán», frente al astillero Gandolfi, inservible, Nº. 491, pertenece á los señores J. Rojas y Cia.

Pontón, «Eduardo Garbino», idem, idem, idem.

Chata sin nombre, en el astillero de Busso, inservible, de D. N. Perrini.

Pontón «Joven Herminia», idem, idem, de Plácido Meo, tiene en trámite el permiso para deshacerlo.

Pontón sin nombre iden, iden. se ignora su propietario.

Pontón «Joven Matias», astillero de Mihanovich, en regular estado, de don N Mihanovich.

Pailebot «Joven Antonio», próximo al Reten del Riachuelo, en regular estado, no es conocido su dueño.

Pailebot «Catarina» Nº. 739, id. id. id.

Pontón «Guillermo Tell,» frente al Reten, inservible, se ignora el dueño.

Pontón «Arditto 1º» id., id., fué adquirido en remate por los señores Mazucheli é hijos (sólo queda la quilla).

Casco «Feliz Patagonia», vecino á los malecones exteriores, no se conoce su propietario, (fué deshecho en parte por la dinamita).

Una balza debajo del puente de la Estación Riachuelo, en mal estado, siendo sus dimensiones las siguientes: Largo 6 metros 60 centímetros, Ancho, 2 metros 46 centímetros, no se conoce su propietario. —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1902.—*Victorica (hijo)*, Oficial Mayor.

v-25-Septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandanado en los juncales de los arroyos Vico y Guazucito, sobre las playas del rio Paraná Guazú, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, y que se encuentra depositado en dicha Repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con acuerdo á lo que determinan los reglamentos.- Las dimensiones son las siguiente:—Eslora, 5 metros 80 centimetros;—Manga, 2 metros y Puntal, 0 metro 70 centímetros;—en general está en buen estado, siendo las curvas nuevas y de madera dura, no tiene nombre ni número.- Buenos Aires, Septiembre 15 de 1902.—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.

v-21-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones del Puerto Obligado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositado en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho tèrmino no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centímetros; tiene, además, un taco de algarrobo de proa, popa cuadrada, forro y demás construcciones de pino, pintada de negro su exterior y de verde interiormente. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*E. Victorica (hijo)*. Oficial mayor.

v-24-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, con destino á la impresión y encuadernación del Tomo XI de los Informes de los Consejeros Legales del Poder Ejecutivo Nacional

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la Ley de Contabilidad, bajo sobre cerrado, con sus precios en moneda nacional y por el total de los artículos, acompañadas del sello correspondiente y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó titulos del Empréstito Popular Interno, á la orden del Director de la Penitenciaria y como garantia del fiel cumplimiento.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 25 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas que no llenaren las condiciones establecidas no serán tomadas en consideración.

Por muestras, datos é informes á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

Detalle:

89 y 1/2 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.

1 y 1/4 resmas de papel de color de 56/76 de 12 kilos.

30 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.

4 rollos de alambre Nº. 28 B.

5 kilos de cola francesa y

5 kilos de tinta negra de 1ª para obras

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902. — *Rafael Súnico*, Secretario. v-Oct.-25.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás artículos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902—*El Secretario.*

v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias á contar desde la fecha, para la provisión de artículos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1 de 1902.—*El Secretario* iv-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaria hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902. v-29-Noviembre.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

v-1º-Diciembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 1º de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Buenos Aires Junio 1º de 1902. v-1º-Octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por resolución del Ministerio de Agricultura de Junio 27 ppdo., se cita por el término de 30 dias á don **Juan de Dios Dawson** para que como lindero comparezca por esta Oficina (Florida 725) á manifestar su conformidad ó disconformidad con la mensura practicada por el Agrimensor señor Edmundo Soulages, en las 2024 Hs 18 As. 12 Cs. adjudicadas en propiedad á don Elias León, en la Sección I. Al del Territorio del Rio Negro, bajo apercibimiento, si no compareciere, de darlo por conforme.—Buenos Aires, Julio 7 1902.—*P. Piñeyro Sorondo.*—Oficial Mayor. Nº. 495 v-17-Octubre

División de Minas y Geologia

PEDIDO DE CATEO

Ushuaia, Julio 26 de 1902.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—José Romero,

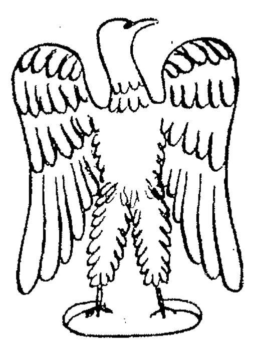
empleado, casado, domiciliado en esta Capital, ante V. E. se presenta y expone:

Que deseando practicar un cateo en el paraje que más adelante indicaré, con el objeto de reconocer la existencia de las substancias minerales que corresponde á la primera categoría según el Código Nacional de Minas, á V. E. ruega quiera concederle una superficie de cuatro unidades de acuerdo con el Art. 27 de la Ley de Minas. El paraje donde pido efectuar el cateo está situado sobre el canal de Beagle y empieza á cinco mil metros al Este del límite con la República de Chile. Según lo indica el croquis adjunto, desde donde empieza la superficie objeto de la presente solicitud, de cinco mil metros al Este del punto indicado por cuatro mil metros al Norte formando un rectángulo de dos mil hectáreas de superficie. El terreno indicado es de propiedad fiscal y está ocupado con arreglo á la ley, por el que subscribe, que lo tiene poblado y cercado. Es justicia, etc. —*José Romero.*—Presentada con un sólo ejemplar, hoy dos de Septiembre de mil novecientos dos, siendo las tres y cuarenta minutos de la tarde.—Conste.—Hay un sello.—*Garrido.* —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industria para que de á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. —*Ibarguren* —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1902 —Pase á Minas para cumplimiento á lo dispuesto en la resolución que precede. —*F. R. Cibils*—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1902.—Regístrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería.—Notifíquese á los interesados y fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina.—*H. D. Hoskold.* N°. 557-v 30-Sbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

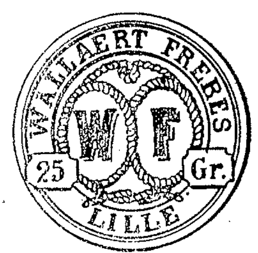
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.976.



Septiembre 19 de 1902—Rodolfo Kaufmann—Distinguir cuchillería en general. (Tucumán 745). v-26 Septiembre.

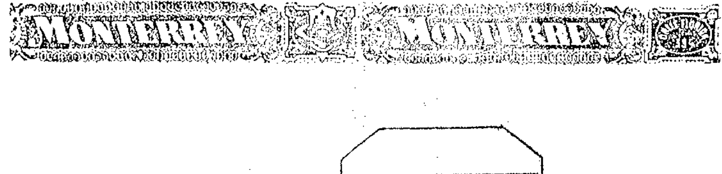
Acta N°. 10.929

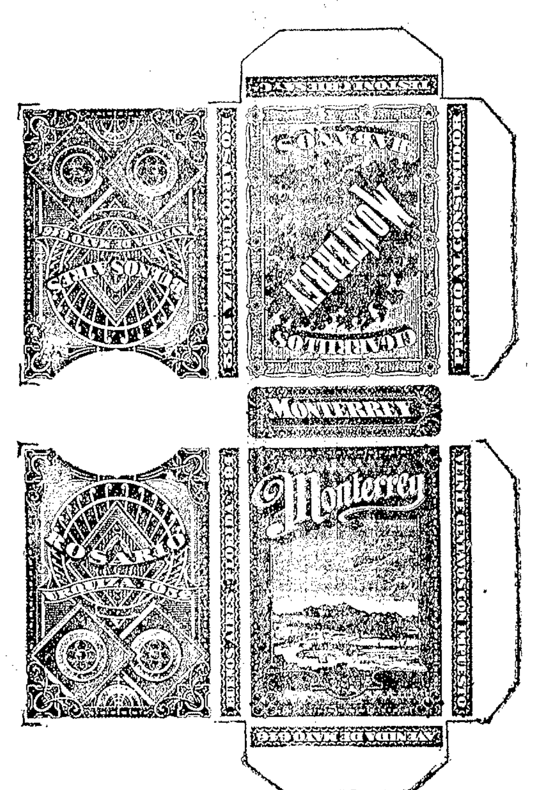




Septiembre 2 de 1902—Wallaert fréres—Distinguir hilos en general. (Tucumán 745). v-26-Septiembre.

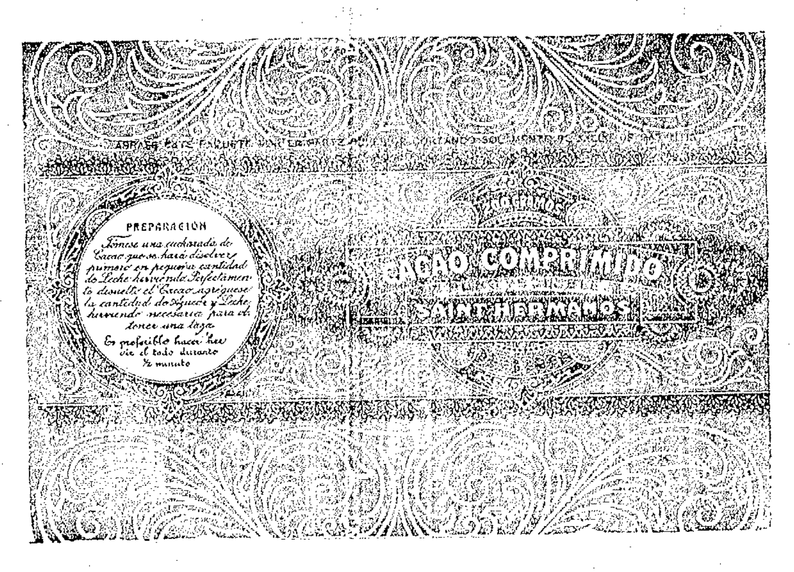
Acta N°. 10.959





Septiembre 11 de 1902—Testoni, Chiesa y Cia.—Distinguir cigarrillos. (Corrientes 632) v-26-Septiembre.

Acta N°. 10.975





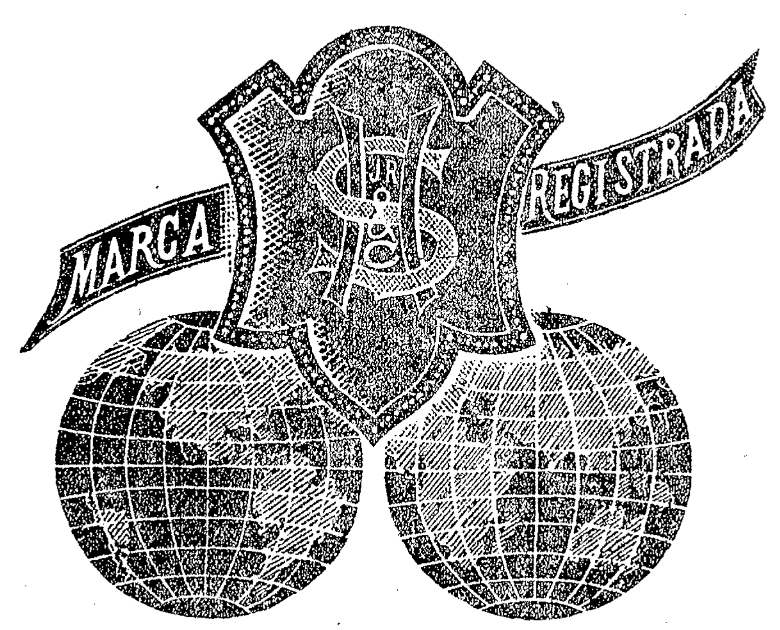
Septiembre 18 de 1902—Saint Hnos.—Distinguir cacao. (Herrera 855). v-29-Sep.

Acta Nº. 10.988



Septiembre 23 de 1902—Mascort y Jaquet—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. (Lima 483). v-29-Sep.

Acta Nº. 10.986



Septiembre 23 de 1902 H. Sternberg Junior y Compañia—Distinguir ropa blanca y corbatas. (Cangallo 840). v-29-Sep.

Acta Nº. 10.984



Septiembre 22 de 1902—Garcia Yañez Hnos.—Distinguir articulos de merceria. (Rivadavia 780) v 29-Sep.

Acta Nº. 10.987

«El Diamante»

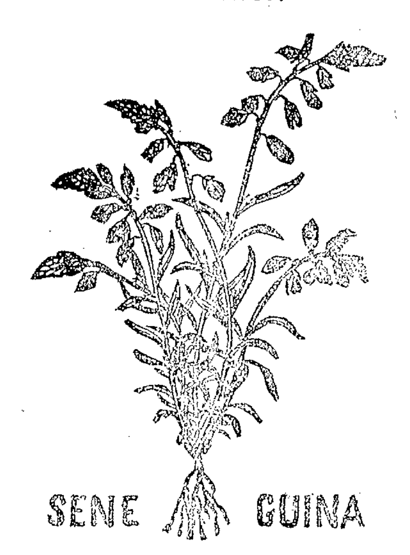
Septiembre 23 dé 1902—Krapp, Hueck y Cª. Distinguir articulos de merceria y tejidos en general. (B. Mitre 343). v-29-Sep.

Acta Nº. 10.979



Septiembre 19 de 1902—Staudt y Cia—Distinguir comestibles, bebidas, tes, yerba mate, aceites vegetales y minerales, azul de prusia, ferreteria, pintureria y sombrereria en general. v-25-Septiembre.

Acta Nº. 10.989.



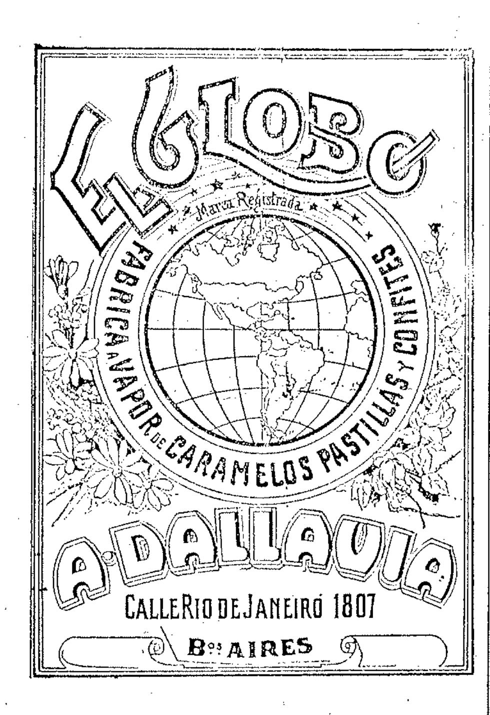
Septiembre 23 de 1902—Adolfo Meyer—Distinguir un especifico farmacéutico. (Cuyo 581). v-29-Sep.

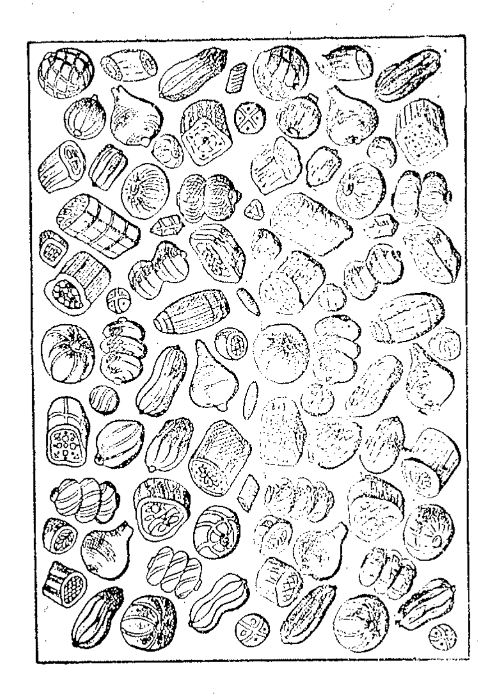
Acta Nº. 10.990

"CISNE"
LAVANDINA
MARCA REGISTRADA
JABON de LAVANDINA E. A. RAZETTI

Septiembre 23 de 1902. —Esteban A Razetti—Distinguir un jabón especial. (Artes 225 v-29-Septiembre.

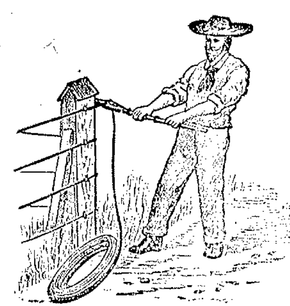
Acta N°. 10.981





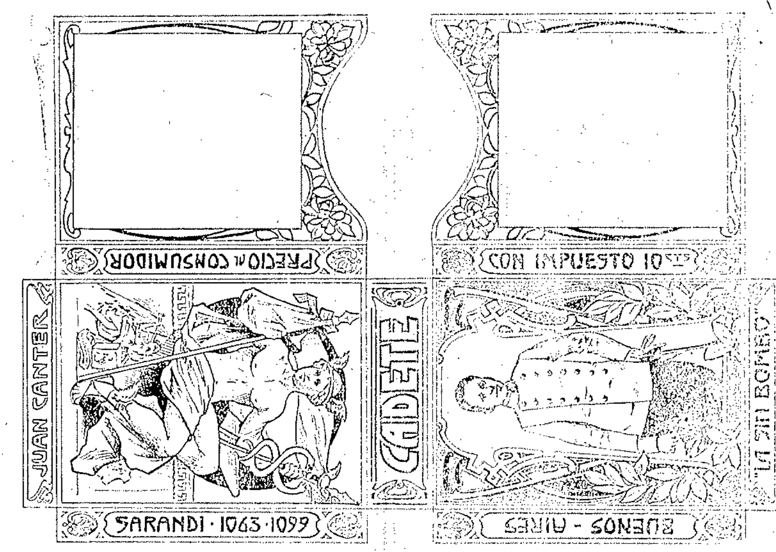
Septiembre 20 de 1902—A. Dallavia—Distinguir confites, caramelos y pastillas. v-26-Septiembre.

Acta N°. 10.977



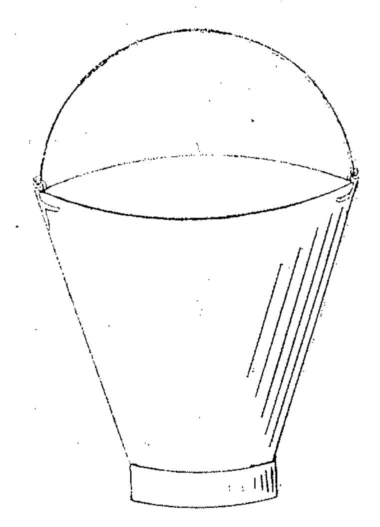
Septiembre 19 de 1902—Felten y Guilleaume Carlswerk Actien Gesellschaft—Distinguir toda clase de alambres, cables y alambres para hacer cables, alambres de púas, tejidos de alambre y cercas de alambre. (Tucumán 745) v-25-Septiembre.

Acta N°. 10.974.



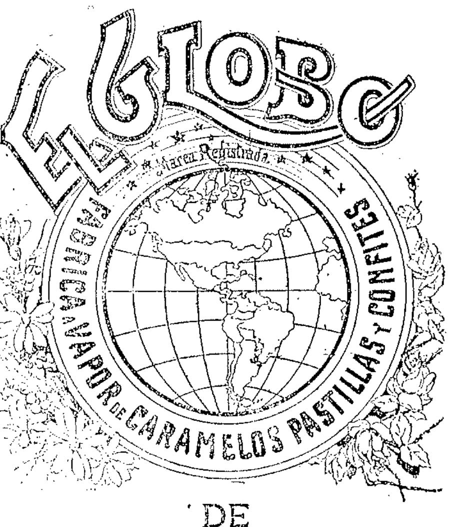
Septiembre 17 de 1902—Juan Canter—Distinguir cigarros y cigarrillos. (Tucumán 745). v-24-Septiembre.

Acta N°. 10.983



Septiembre 22 de 1902—Compañía Introductora de Buenos Aires—Distinguir yerba mate, té, café, especias y comestibles.(B. Mitre 343). v-27-Septiembre.

Acta N°. 10.980



Septiembre 20 de 1902—A. Dallavia—Distinguir confites, caramelos y pastillas. (Rio Janeiro 1809). v-26-Septiembre.

Acta N°. 10.982

«El Secretario»

Septiembre 20 de 1902—Agar Cross y Cª. —Distinguir máquinas de agricultura é industria, máquinas de coser, instrumentos agrícalas, arados, rastras, máquinas y motores en general, máquinas de escribir, artículos de ferretería y herrería; alambres hilos, específicos, correas, útiles de labranza, coches, carros, automóviles, bicicletas, velocípedos, artículos de escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, cristalería, mueblería, zapatería, sobrerería, tienda, fotografía, litografía, imprenta, encuadernación, cirujía, ortopedia, caballería, menaje, perfumería, cerámica, escultura, santería, viaje, goma, mesa, plateados, marmolería, asbestos, carpintería, armería, cuchillería, talabartería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, quincallería, fierro, acero metales de todas clases, accesorios para coches, carros, automóviles, bicicletas,, artículos y artefactos de alumbrados, electricidad, cigarrería, y tabaquería, tabacos bajo todas sus formas y condiciones, cementos, cocinas, baños, instrumentos ópticos, herramientas de todas clases, instrumentos musicales, comestibles. bebidas, yerba, té café, porcelanas, lozas, molinos, bombas, maderas, semillas, plantas, cereales, fonógrafos, géneros, lienzos, lonas, confecciones, arpilleras, aceites en general, drogas, alhajas, cueros, pieles, fierro, acero, bronce, cobre y demás metales, pelo, cabello y crin. (Defensa 124). v 26 Septiembre.

Acta N°. 10.973



Septiembre 16 de 1902—Juan Pittaluga —Distinguir jabones. (Caseros 3450). v-25 Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.